



JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL
FUTURO DE NUESTRO PAÍS"

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

JARDÍN INFANTIL ANGELITOS



JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
**"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL
FUTURO DE NUESTRO PAÍS"**

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

INTRODUCCIÓN

El pacto de corresponsabilidad es un compromiso que tiene como propósito el bienestar de la Comunidad Educativa del Jardín Infantil Angelitos, que busca crear un espacio adecuado para los niños y niñas atendidos. Este proceso de corresponsabilidad es comprendida como la concurrencia de acciones del Estado, la familia y la sociedad civil; en este sentido la según la UNICEF (2007), *la familia tiene unas responsabilidades precisas de acuerdo con su función, la sociedad tiene unos deberes y el Estado tiene sus propias obligaciones*. En el marco del Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006 *se garantiza la protección integral a los niños y niñas, reconociendo sus derechos, para que de esta manera se planteen una serie de políticas, planes y programas a favor de ellos y ellas, que involucren el fortalecimiento de las capacidades de las familias*.

El compromiso adquirido a través del ejercicio de la corresponsabilidad es desarrollar acciones orientadas a la garantía, protección y cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas; mediante un diálogo abierto, permanente y participativo que responde a los contextos sociales, culturales, económicos e históricos, dándole validez a la diversidad y particularidad de todos los actores en los territorios.

El presente Pacto de corresponsabilidad se elabora con la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa. Está sujeto a modificaciones, presentadas por escrito para su respectiva revisión y aprobación.

Nuestro pacto de corresponsabilidad más que una exigencia, es un texto para la vida, la participación, la opinión, decidir y vivir en comunidad. Con el único propósito de dar a conocer a ustedes, los padres de familia del JARDÍN INFANTIL ANGELITOS, los objetivos, funciones, disposiciones que fundamenta la institución.



JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
**"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL
FUTURO DE NUESTRO PAÍS"**

OBJETIVOS DEL PACTO

- Favorecer en los niños y las niñas la construcción de valores para lograr la sana convivencia en la sociedad y de esta manera permitirle ser democrático e independiente.
- Aportar en la formación de ciudadanos participativos vinculando la familia y la comunidad a los proyectos escolares.
- Establecer y poner en práctica normas de comportamiento que apunten a tolerar y respetar al otro.
- Generar un espacio permanente de reflexión y construcción de acuerdos para la convivencia.
- Construir en el Jardín normas de convivencia para ser capaces de actuar con criterios propios y de interactuar con los demás.

JUSTIFICACIÓN

Este Pacto de corresponsabilidad se elabora con el fin de que niños, niñas, padres, madres, cuidadores, profesores y demás personas que laboran en el Jardín, mantengan relaciones interpersonales solidarias, respetuosas y afectivas, reconociendo y valorando la diferencia y la diversidad de formas de ser de todos y cada uno.



JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
**"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL
FUTURO DE NUESTRO PAÍS"**

CAPÍTULO I NUESTRA INSTITUCIÓN

¿QUIÉNES SOMOS?

El Jardín Infantil Angelitos es una propuesta formativa que busca descubrir, desarrollar y potenciar las habilidades de los niños y niñas en el ciclo vital de primera infancia, a través de un modelo de aprendizaje cognitivo, social y experiencial, que permite la apropiación del mundo de una manera integral e inclusiva, donde no solo son partícipes nuestros niños y niñas, sino, también sus familias y nuestro equipo de colaboradores: administrativos, docentes, profesionales y servicios generales.

Nuestro interés es **"FORMAR NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS"**

¿DÓNDE NOS UBICAMOS?

El Jardín Infantil Angelitos da respuesta a la necesidad de la población que habita y/o trabaja en la Zona Franca de Fontibón, ello atendiendo a que es un espacio muy productivo y comercial, pero con escasos espacios para formar y fortalecer las habilidades de los niños y niñas en etapa de primera infancia.

¿QUÉ PROYECTAMOS PARA NUESTROS ANGELITOS? - MISIÓN

El Jardín Infantil Angelitos es una entidad sin ánimo de lucro vigilada por la Secretaría de Integración Social del Distrito, interesada en desarrollar y potencializar las habilidades cognitivas, sociales, familiares y emocionales de los niños y niñas que se encuentran en el ciclo vital de primera infancia, a través de la experiencia de nuevos aprendizajes, bajo un ambiente armónico y en corresponsabilidad con todos los agentes que rodean a nuestros usuarios.

¿PARA DÓNDE VAMOS? – VISIÓN

El jardín Infantil Angelitos será identificado como un espacio de formación integral, inclusivo y de calidad para los niños y niñas, garantizado sus derechos, a su vez, propendiendo por el descubrimiento y apropiación de sus habilidades conforme avanzan en las edades propias de su ciclo vital, esto gracias al compromiso con una metodología dinámica, permanente y visionaria que favorece el desarrollo de competencias: éticas, cognitivas, emocionales, sociales y familiares; adicionalmente, comprometiendo corresponsablemente a todos los actores de nuestra comunidad.

NUESTRA COMUNIDAD

Nuestra comunidad usuaria se encuentra conformada por familias de joven formación estrato 1 y 2, en su mayoría trabajadores, un 30% son estructuras familiares nucleares, un 40% son extensas y otro 30% corresponden a estructuras monoparentales en cabeza de la madre o el padre. Un 80% de nuestros niños y niñas son hijos únicos, donde un 25% se encuentran al cuidado de terceros, es decir, abuelos y otros cuidadores.



JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
**"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL
FUTURO DE NUESTRO PAÍS"**

VALORES Y PRINCIPIOS

Principios

Las actividades del Jardín Infantil Angelitos obedecen al principio fundamental del respeto de sí mismos y los demás, en un ambiente enriquecido de estímulos y situaciones significativas enriquecedoras que permitan el desarrollo integral de los usuarios bajo las directrices de:

- Convivencia Pacífica
- Corresponsabilidad en la formación
- Respeto a la diferencia
- Participación
- Evaluación constructiva
- La libertad de expresión
- Democracia
- Construcción de relaciones interinstitucionales.

Valores

Nuestras actividades deben reflejar y fomentar la interiorización de los valores de:

- 1 Autoestima positiva
- 2 Amor a la familia como núcleo central de la sociedad
- 3 Democracia e igualdad
- 4 Respeto y tolerancia ante la diferencia
- 5 Solidaridad y Cooperación
- 6 Disciplina
- 7 Honestidad y Diálogo
- 8 Civismo y amor patrio.

DOCUMENTACIÓN DE INGRESO Y PERMANENCIA

Nuestro compromiso es el bienestar integral de nuestros niños y niñas, por ello, al momento de ser parte de nuestra institución, los padres, madres y/o cuidadores deben allegar la siguiente documentación:

- Dos (2) fotocopias del registro civil de nacimiento del niño o niña.
- Dos (2) fotocopias del carné de EPS y/o certificado de afiliación del menor.
- Dos (2) fotocopias del carné de vacunas actualizado a la edad de ingreso del niño o niña.
- Copia del documento de identificación: cedula, cedula de extranjería y/o pasaporte en caso de no ser nativo de nuestro país, de los padres, madres y/o cuidadores del menor.
- Formulario diligenciado y firmado
- Pagaré firmado
- Copia del RUT del responsable de pago

Certificados de los niño y niñas

- Certificado de salud, preferiblemente del medico pediatra.
- Certificado de talla y peso.
- Tamizaje auditivo y visual.
- Copia de la Curva de crecimiento y desarrollo
- Certificado de asistencia al control de crecimiento y desarrollo
- Certificado odontológico



JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
**"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL
FUTURO DE NUESTRO PAÍS"**

Nota aclaratoria: en caso de que el padre, madre y/o acudiente del niño o niña realice un acuerdo escrito para allegar alguna documentación pendiente y este no se cumpla en un plazo máximo de 3 semanas, se dará a conocer la novedad ante las autoridades competentes.

HORARIOS

El jardín infantil angelitos se compromete a brindar sus servicios en los siguientes horarios:

Jornada	Horario
Mañana	7:00 am a 12:00 m
Tarde	7:00 am a 3:00 pm
Completa	7:00 am a 6:00 pm

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Siendo nuestro compromiso una formación integral, inclusiva y de calidad, coadyuvamos al proceso de nuestros niños y niñas brindando los siguientes servicios:

- Fonoaudiología
- Estimulación temprana y adecuada
- Psicología
- Nutrición
- Natación
- Talleres de: pintura, literatura, plastilina, danzas, música y gimnasia.
- Restaurante: desayuno, almuerzo y/o refrigerio.
- Cursos vacacionales.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS

Con el fin de dar cumplimiento a las normas aquí establecidas, es de tener en cuenta que los niños y niñas en edades de 4 meses a 5 años, 11 meses, 29 días no tienen obligaciones como tal; su actitud y comportamiento dependen de la formación que es inculcada por los adultos que los rodean: padres de familia o acudientes, docentes, personal administrativo y personal de apoyo. Sin embargo y en su medida y características individuales los niños y niñas deben mantener una actitud de respeto, tolerancia y cordialidad hacia los demás miembros del jardín, con el fin de lograr una sana convivencia.

Derechos de los niños y niñas Ley 1098 de 2006, código de infancia y adolescencia

ARTÍCULO 17. Derecho a la vida y calidad de vida y a un ambiente sano

ARTÍCULO 18. Derecho a la integridad personal.

ARTÍCULO 20. Derechos de protección.

ARTÍCULO 21. Derecho a la libertad y seguridad personal.

ARTÍCULO 22. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.

ARTÍCULO 23. Custodia y cuidado personal.

ARTÍCULO 24. Derecho a los alimentos.

ARTÍCULO 25. Derecho a la identidad.

ARTÍCULO 26. Derecho al debido proceso.

ARTÍCULO 27. Derecho a la salud.

ARTÍCULO 28. Derecho a la educación.

ARTÍCULO 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.

ARTÍCULO 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.

ARTÍCULO 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes



JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL
FUTURO DE NUESTRO PAÍS"

ARTÍCULO 33. Derecho a la intimidad.

ARTÍCULO 36. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.

DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON EL JARDÍN INFANTIL ANGELITOS:

- Respetar verbal y física a todos los miembros de la comunidad.
- Cuidado de sus objetos personales y elementos de actividades diarias.
- Hacer uso adecuado de los recursos que le facilitan en las instalaciones del jardín infantil.
- Permitir la guía de los docentes y profesionales, en aras de mejorar su calidad de vida.
- Escuchar de manera activa las reflexiones que dieran a lugar, como elemento del desarrollo personal.
- Reconocer las normas y límites del Jardín Infantil.

CAPÍTULO III

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES

LEY 1098 DE 2006, CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, TÍTULO II, CAPÍTULO I, OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

ARTÍCULO 39. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y, en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.



JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL
FUTURO DE NUESTRO PAÍS"

11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

PARÁGRAFO. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

DEBERES CON EL JARDÍN INFANTIL

- Conocer y aceptar el presente pacto de corresponsabilidad
- Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de hijo (a) al jardín y colaborarle al máximo para que esté cumplidamente en los horarios y actividades programadas, es decir, horario de entrada y salida de las instalaciones del jardín.
- Firmar el formato dispuesto por el jardín para autorizar el retiro del niño (a) del jardín.
- El padre de familia y/o acudiente debe presentar el carnet del niño(a) (carnet de acudiente) en el momento de salida de su hijo(a). De igual forma, debe hacer uso adecuado y responsable de este documento, en caso de pérdida informar de manera inmediata a las directivas del jardín.
- Ayudar a su hijo a usar correctamente el carnet de identificación (al cuello).
- Preocuparse por la presentación personal de su hijo(a), enviándolo(a) todos los días limpio y portar correctamente el uniforme (bata, sudadera completa, camiseta institucional, tenis completamente blancos).
- Garantizar una adecuada higiene personal de su hijo (a): uñas limpias y cortas en manos y pies, cepillado de dientes, y baño diario.
- Garantizar prácticas alimentarias y/o nutricionales de acuerdo al enfoque del Jardín Infantil.
- Responsabilizarse del buen aseo de elementos de uso diario de su hijo (a): uniformes, maleta, lonchera, recipientes y cartuchera.
- Responsabilizarse de los daños que ocasione su hijo (a) a elementos del jardín o sus compañeros.
- Verificar el buen estado de salud de su hijo (a) antes de llegar al jardín.
- Verificar el estado físico y de salud de su hijo(a) en el momento de la salida del Jardín Infantil.
- Acudir puntualmente a las citas programadas por las diferentes áreas de la institución: administrativos, docentes y profesionales de apoyo, según sea el caso, ello contribuirá en la formación integral de su hijo (a).
- Asistir y participar de las actividades programadas por la institución como agentes corresponsables.



JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL
FUTURO DE NUESTRO PAÍS"

- Dar continuidad a su proceso formativo asistiendo y participando de los talleres o conversatorios programados por los docentes y profesionales del Jardín Infantil.
- Seguir los conductos regulares para los aportes, críticas y reclamos que los padres o acudientes tengan.
- Dotar a su hijo(a) de los materiales necesarios para sus procesos formativo en las fechas y plazos requeridos por la institución.
- Asumir los costos y gastos necesarios para el desarrollo de las actividades de su hijo (a) programadas en el Proyecto Pedagógico Institucional.
- Orientar el cumplimiento de normas y límites, promoviendo una sana convivencia.
- Dar buen ejemplo y trato adecuado a sus hijos (as), evitando la violencia y respetando su integridad.
- Apoyar la formación integral de su hijo(a) a partir de la autonomía e independencia.
- Asumir y respaldar las políticas y filosofía del Jardín Infantil y tener un nivel de pertenencia con la institución y colaborar eficazmente con las disposiciones formativas que benefician el crecimiento de sus hijos (as).
- Estimular el desarrollo de hábitos, pulcritud, colaboración y buenos modales en sus hijos(as).
- Proponer iniciativas tendientes a mejorar la calidad de vida de su hijo(a).
- Cancelar la pensión y servicios complementarios dentro de las fechas establecidas por el Jardín Infantil.

CAPÍTULO IV

DEBERES DE LOS DOCENTES, ADMINISTRATIVO, PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO DEL JARDÍN INFANTIL

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa que hacen parte del proceso de formación de los niños y niñas.
- Cuidar de los elementos de trabajo, muebles, enseres e instalaciones del Jardín Infantil.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contratadas según cada área, demostrando sentido de pertenencia, amor por el Jardín Infantil, responsabilidad, excelencia y vocación de servicio.
- Realizar el acompañamiento necesario para la atención integral de niños y niñas.
- Tomar las decisiones relativas a casos especiales de disciplina y proceso formativo.
- Escuchar atenta y oportunamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando lo solicite.
- Ser respetuoso y cauteloso con la información de los niños y niñas.
- Estimular el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo y del presente Pacto de Corresponsabilidad.



JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
**"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL
FUTURO DE NUESTRO PAÍS"**

CAPÍTULO IV

CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS

1. En caso de presentarse un conflicto entre los integrantes de la institución, se tiene en cuenta:
 - Creemos que cada persona es importante por distintas razones
 - Somos amables los unos con los otros
 - Cuando alguien nos cae bien, se lo decimos
 - No imponemos nuestro criterio con los demás para lograr lo que queremos
 - No ofendemos ni nos burlamos de otra persona por su aspecto
 - Nos esforzamos por hacer lo mejor posible
 - Respetamos a los demás y nos preocupamos por sus sentimientos
 - Defendemos respetuosamente nuestros valores e ideas
 - Todos somos responsables de cumplir y aceptar estas reglas
2. Procedimiento para resolver conflictos
 - Identificar quién ha obrado fuera de las reglas y aplicar un correctivo adecuado.
 - Proveer explicaciones de la lógica de las reglas y las consecuencias, llevando a los niños, niñas a mejorar sus comportamientos.
 - Identificar las causas potenciales de los problemas y eliminarlos. Incluye acciones preventivas.
 - Efectuar una reflexión grupal, analizando la situación y escuchando estrategias de solución y propuesta de nuevas normas por parte de los niños, niñas y adolescentes.
 - Como adulto responsable al intervenir en la solución de cualquier conflicto siempre pregúntese: ¿Ayuda esta estrategia a que los niños, niñas aprendan o practiquen habilidades que los podrían ayudar a solucionar problemas similares de manera productiva por su cuenta en el futuro?
3. Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:
 - 3.1 Reflexión entre los niños y niñas y con el respectivo profesor, solucionando el impase.
 - 3.2 Conversación y reflexión el niño o niña, la Rectora del Jardín, el tutor de grupo y búsqueda de soluciones.
 - 3.3 Conversación y reflexión con la Rectora del Jardín y los padres de familia, en búsqueda de acuerdo que beneficien el desarrollo integral del niño o niña.

Todos los niños y niñas del Jardín Infantil Angelitos tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución.

Igualmente tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente pacto de corresponsabilidad.



JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaria de Integración Social
"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL
FUTURO DE NUESTRO PAÍS"

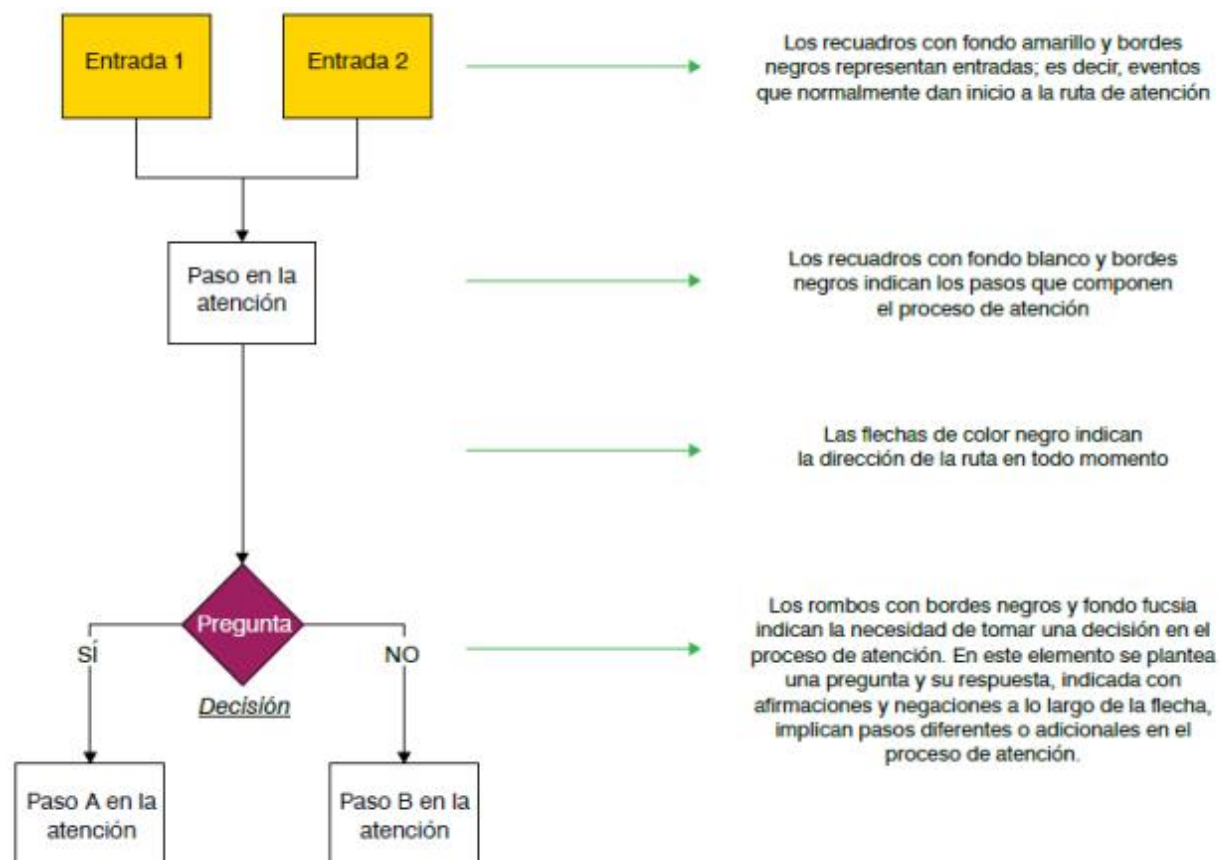
ANEXOS
RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN PRIMERA INFANCIA

El Jardín Infantil Angelitos está en la obligación de identificar, evaluar y remitir las situaciones que se encuentren contra el bienestar integral de los niños y niñas, atento a ellos, tiene en cuenta las siguientes rutas de atención integral dispuestos desde los entes reguladores:



JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS"

DIAGRAMA DE ATENCIÓN





JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS"

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

El propósito de este protocolo es que los NNA cuenten con las condiciones necesarias para su desarrollo integral y el goce efectivo de sus derechos

Diagrama de atención

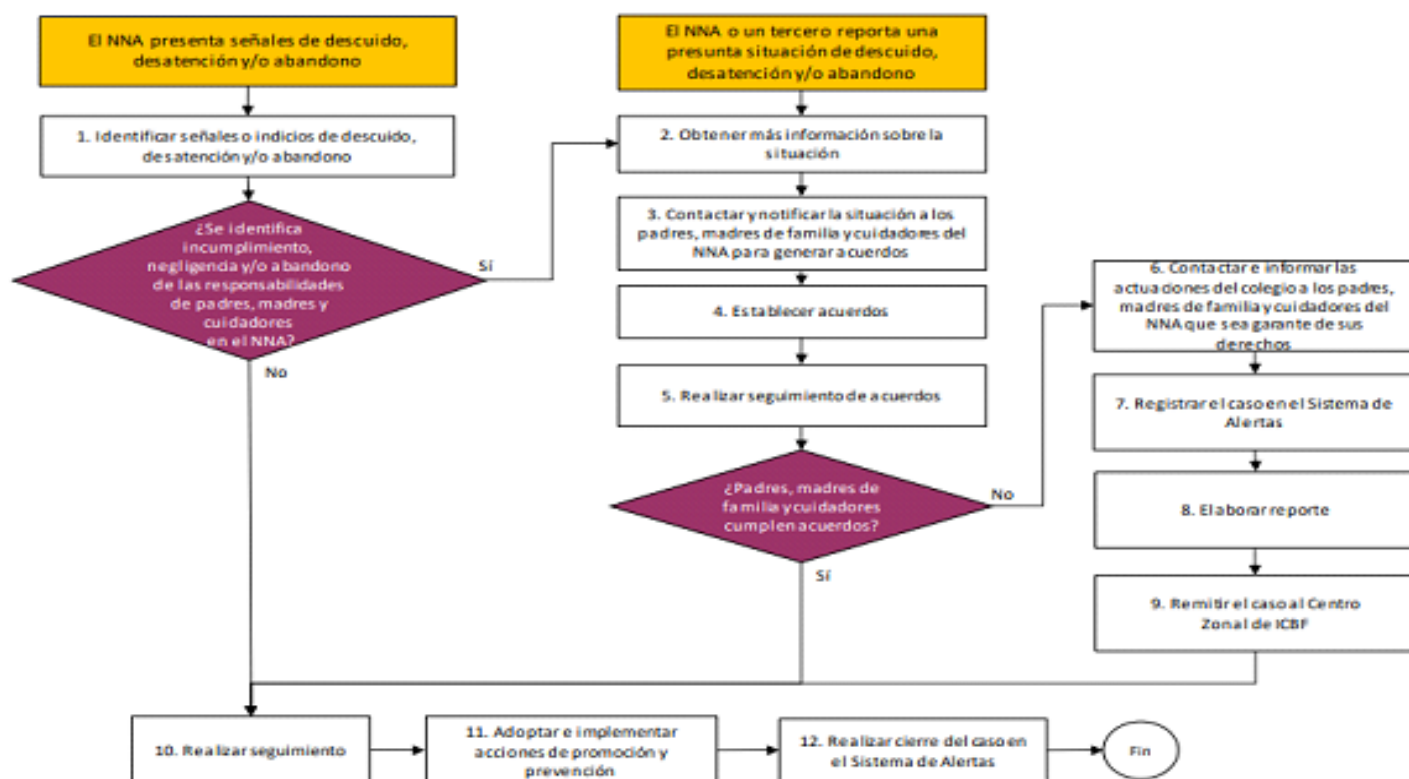


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.

Activar V
Ve a Config

JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS"

6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

"Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (CRC, 2007).

Diagrama de atención

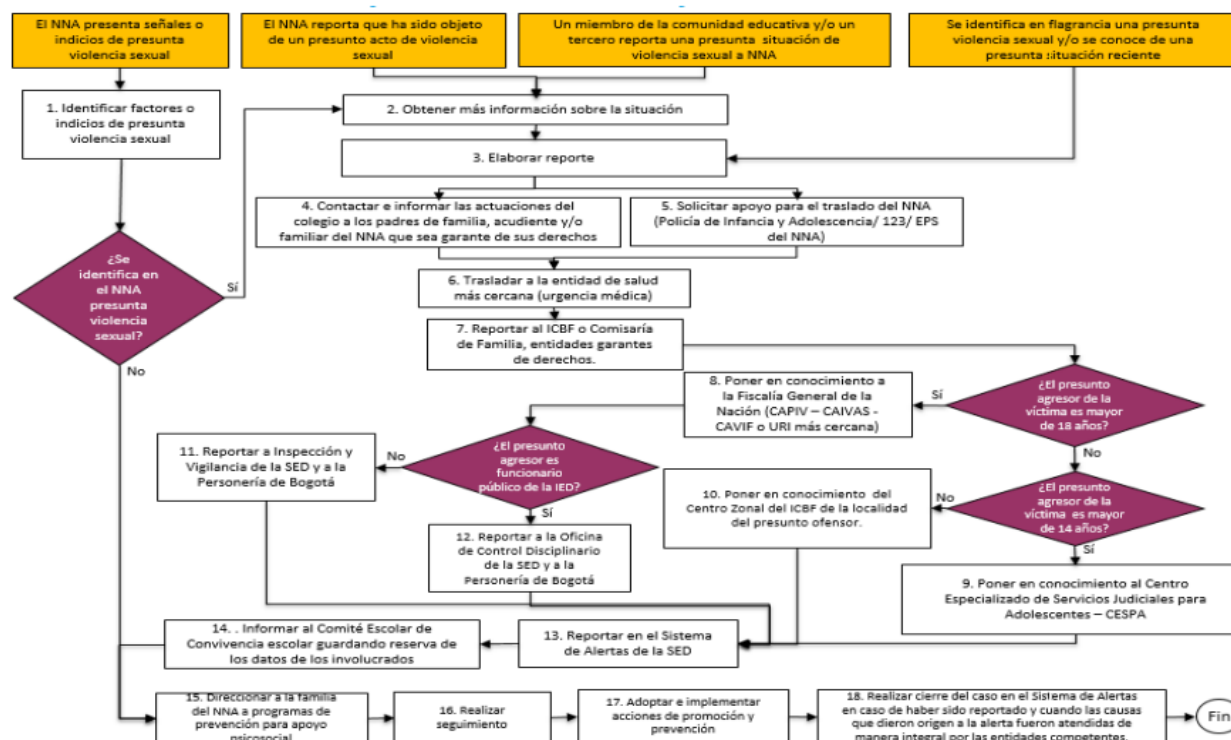


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

JARDÍN INFANTIL ANGELITOS
Resolución 1955 del 13 de agosto de 2007. Secretaría de Integración Social
"FORMANDO NIÑOS Y NIÑAS ÍNTEGROS Y COMPETENTES PARA ASUMIR EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS"

7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente, se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.

Diagrama de atención

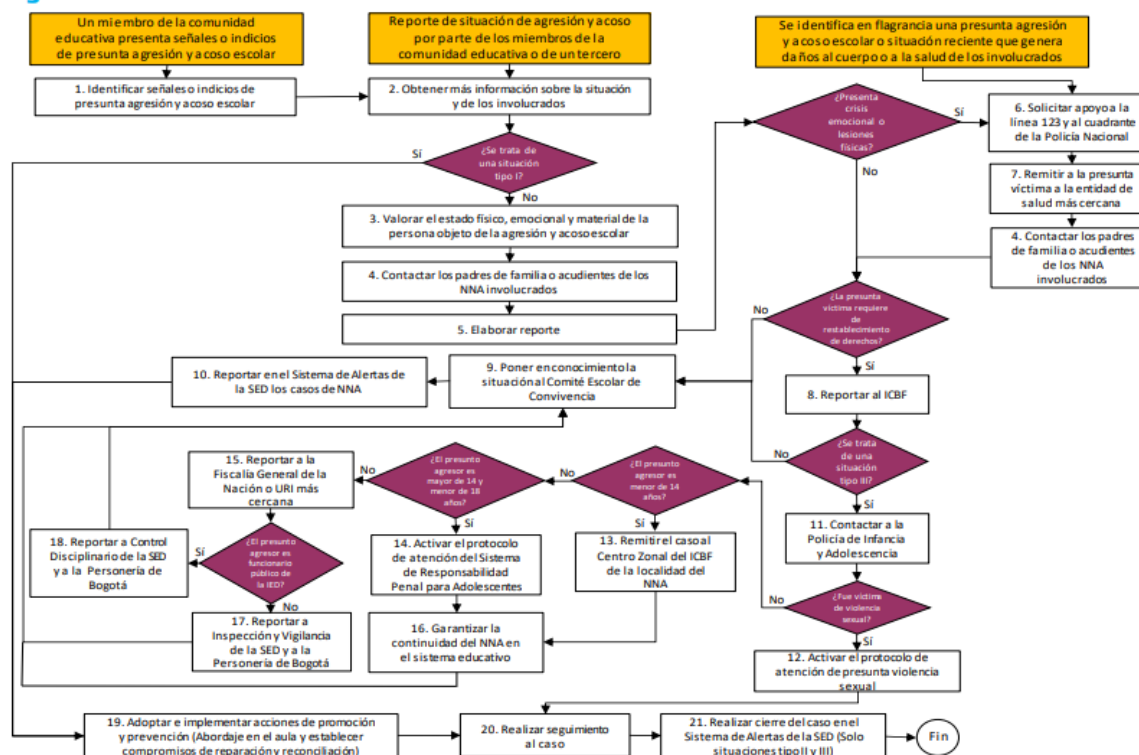


Diagrama 6. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El objetivo de este protocolo de atención es identificar señales de violencia intrafamiliar y favorecer una respuesta institucional e intersectorial para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos.

Diagrama de atención

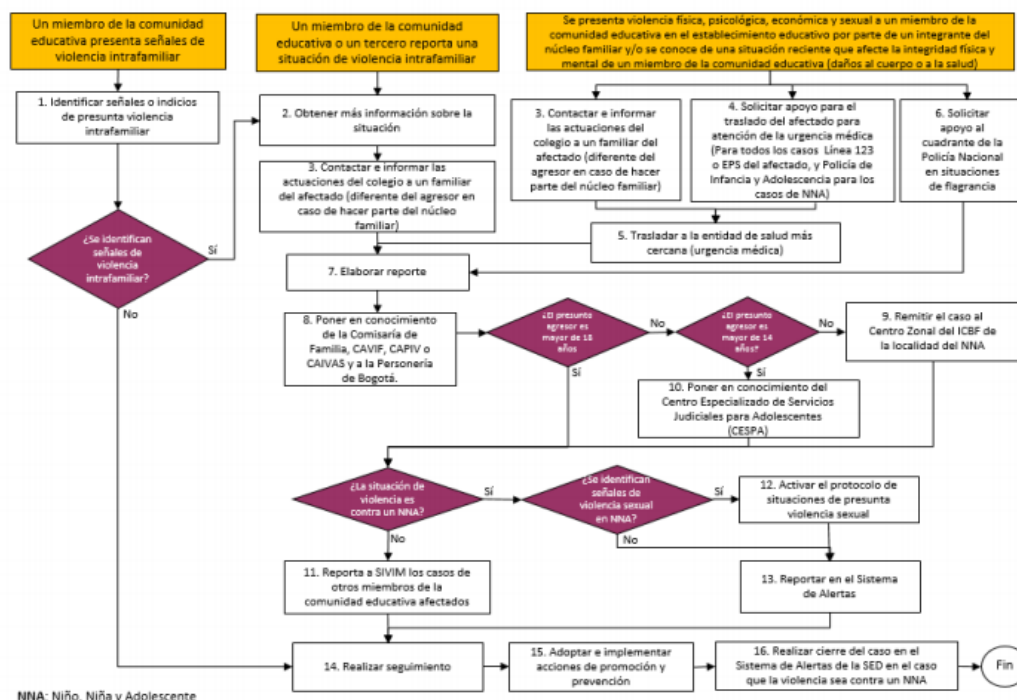


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.